

NATALIE CONDORI JAHUIRA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

PROYECTO DE LEY

**LEY INCORPORA EL TRANSPORTE
TRANSFRONTERIZO TACNA - ARICA
EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY 30060**

El Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia, a iniciativa de la Congresista **Natalie Condori Jahuirá**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le faculta el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

**LEY INCORPORA EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO TACNA - ARICA
EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY 30060**

Artículo 1.- Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo.

Compréndase a los transportistas formales que realizan el servicio de transporte terrestre de carga y pasajeros en la ruta Tacna - Arica, en los alcances de la Ley 30060, Ley que Prorroga el Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo al petróleo diésel regulado por la Ley 29518.



MIG. NATALIE CONDORI JAHUIRA
Congresista de la República

JUSTINO ROMULO APAZA ORDONEZ
Congresista de la República

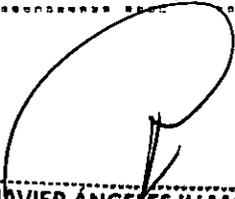
JUAN PARI CHOQUECOTA
Congresista de la República

JUAN PARI CHOQUECOTA
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ma, 18 de Marzo del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4295 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tacna es un destino turístico de gran importancia para la economía nacional, es hoy en día el paso preferido de los extranjeros. De acuerdo a los reportes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el mes de febrero del 2015 ingresaron por el Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa un total de 319,874 personas, de ellas 198,050 eran extranjeros provenientes de Chile, cifra que es un récord histórico en los últimos 10 años.

Según la Cámara Regional de Turismo de Tacna, la cifra revela un crecimiento considerable del 20% a diferencia del 2014, lo cual pone momentáneamente por encima del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que a pesar de ser el primer aeropuerto del Perú, reportó en el mismo periodo un poco más de 100 mil visitantes. Con este escenario claro está que Tacna depende de los ingresos que los visitantes chilenos gastan ya sea en la compra de bienes y servicios.

Pero es necesario hacer una reflexión, todos estos visitantes lo hacen por la vía terrestre mediante vehículos que realizan este servicio de transporte terrestre de pasajeros al amparo de tratados entre ambos países. Atraviesan la frontera para unir Tacna y Arica, lo cual implica un viaje interprovincial.

Esta gran labor de integración y desarrollo de fronteras vivas no puede ser ignoradas por el Poder Ejecutivo, ya que la falta de oportunidades y recursos para Tacna son cubiertas por los ingresos obtenidos por los turistas. Por lo tanto, si el Poder Ejecutivo dicta medidas para incentivar a los transportistas de carga y pasajeros que realizan transporte interprovincial y les devuelve el ISC, **no debería dejar del lado a los transportistas tacneños.**

En base a un proyecto de ley elaborado por el Poder Ejecutivo se promulgó la Ley 29518 Ley que Establece Medidas para Promover la Formalización del Transporte Público Interprovincial de Pasajeros y Carga. Esta norma determinó la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo al petróleo diésel a los transportistas que realizan esta actividad.

Este beneficio inicialmente fue por tres años desde la vigencia de la norma que fue promulgada el 6 de abril del 2010, posteriormente casi al finalizar dicho plazo, se postergó por 3 años más mediante la Ley 30060.

Lo que resulta extraño es que no se incluyó a los transportistas que cubren la ruta Tacna - Arica, a pesar que hacen la misma labor ya sea en transporte de carga o de pasajeros, que cubren distancias similares y el trato con los pasajeros es igual o mejor que en alguna otra ruta nacional, por lo tanto merecen el mismo trato, el no incluirlos sería un acto de discriminación.

La Constitución Política del Perú dice en su artículo 44°:

(...)

*Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el **desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas**, en concordancia con la política exterior*

Por tal motivo es necesario incluirlos en los beneficios de la Ley 30060. Si bien es cierto esa medida es temporal y solamente durará tres años, también es cierto que no se puede ignorar el gran servicio que brindan estos transportistas que día a día transportan miles de turistas que contribuyen con la economía de Tacna y del Perú. Por eso proponemos que ellos también se vean beneficiados con la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente norma extiende los beneficios de la Ley 30060 Ley que Prorroga el Beneficio de Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo hacia los transportistas que realizan la ruta Tacna - Arica de manera formal con la finalidad de promover y fortalecer este servicio de gran utilidad para desarrollar la zona de frontera.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma propiciará que los transportistas que realizan el transportes transfronterizo brinden un mejor servicio y con mejores costos lo cual redundará en una mayor presencia de turistas en la ciudad de Tacna provenientes de Arica.